



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2025-MPZ-ALC

Zarumilla, 02 de abril del 2025

VISTO:

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MPZ-ALC; INFORME N°131-2025-SG-MPZ-HDAD; MEMORANDO N°0172-2025/ALC-MPZ;

Y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo al artículo 119-A de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MPZ-ALC, de fecha 27 de setiembre de 2023, se APRUEBA el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, compuesta por VI Títulos, 28 artículos y 02 Disposiciones complementarias, que forman parte de la presente.

Que, de acuerdo al artículo 1º del Reglamento antes mencionado, estipula que tiene como finalidad fortalecer el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a través de los lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas. Además, el artículo 11º del Reglamento, precisa que la convocatoria deberá contener: fecha, hora, y lugar de la audiencia; lugar y plazo para la inscripción de participantes, entre otros aspectos.

Que, a través del INFORME 131-2025-SG-MPZ-HDAD, de fecha 31 de marzo del 2025, el Secretario General, INFORMA al Titular del Pliego, con respecto a lo dispuesto en el artículo 119-A de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se informa que se deberá convocar en el mes de mayo correspondiente a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla 2025, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 11º del Reglamento de la Audiencias Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla 2023-2026.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2025-MPZ-ALC

Zarumilla, 02 de abril del 2025

Que, según el **MEMORANDO N°0172-2025/ALC-MPZ**, de fecha 01 de abril del 2025, el Titular del Pliego, **DISPONE** al Gerente de Asesoría Jurídica, proyectar Decreto de Alcaldía, para aprobar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla 2025, con el objetivo de dar a conocer la gestión de este Gobierno Local, la **I AUDIENCIA PÚBLICA** se realizará el día 29 de mayo, a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Zarumilla "Julio Salvador Izquierdo Puell".

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la cual se realizará el jueves 29 de mayo del 2025, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Zarumilla "Julio Salvador Izquierdo Puell".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **SEÑALAR** que la inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública, de manera virtual a través del Portal Web Institucional en: <https://munizarumilla.gob.pe/portalweb/>.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, lleven a cabo las acciones necesarias en la recopilación de información.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto conforme a ley y la Oficina de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Dios es Amor

ABG. CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE